



CHACRAS DE CORIA, 23 de DICIEMBRE de 2020.

VISTO:

El EXP_E-CUY: 9554/2020, referido a la **programación** de las **actividades académicas** de esta Casa de Estudios para el **AÑO 2021**, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Universitario vigente, establece que las Facultades deben confeccionar anualmente su calendario.

Que la Comisión de Docencia, analizó la propuesta de modificación del cronograma presentada por los estudiantes.

Que dada las circunstancias de la presente Pandemia, se disponen de semanas de recuperación de prácticas a fin de disponer de espacios de ajuste a las vicisitudes a enfrentar.

Que debido al atraso las fechas de egreso de los estudiantes del nivel medio, se plantea un calendario académico diferenciado para los estudiantes de primer año.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión virtual del 10 de diciembre de 2020, resolvió favorablemente al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que entre el **26/12/2020** y el **30/01/2021** habrá receso de las actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el **calendario de actividades académicas** de esta Facultad, para el **año 2021**, durante el período comprendido entre el **01/02/2021** y el **23/12/2021**.

ARTÍCULO 3º.- No habrá actividad en las siguientes fechas, correspondientes a **días feriados, no laborables y asuetos del 2021**:

1º de enero	Viernes	Año Nuevo
15 y 16 de febrero	Lunes y Martes	Carnaval
6 de marzo	Sábado	Fiesta Nacional de la Vendimia
24 de marzo	Miércoles	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
2 de abril	Viernes	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
01 y 02 de abril	Jueves y Viernes	Jueves y Viernes Santo

///...



///...

1º de mayo	Sábado	Día del Trabajo
25 de mayo	Martes	Día de la Revolución de Mayo
17 de junio	(pasa al Lunes 15)	Paso a la Inmortalidad de Martín Miguel de Güemes
20 de junio	Domingo	Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
9 de julio	Viernes	Día de la Independencia
05 al 17 de julio		Receso Invernal
25 de julio	Domingo	Santo Patrono - Apóstol Santiago
16 de agosto	Lunes	Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo
17 de agosto	(pasa al Lunes 16)	Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín
12 de octubre	(pasa al Lunes 11)	Día del respeto a la Diversidad Cultural
20 de noviembre	(pasa al Lunes 27)	Día de la Soberanía Nacional
8 de diciembre	Miércoles	Inmaculada Concepción de la Virgen María
25 de diciembre	Sábado	Navidad

Los feriados trasladables serán el 17 de junio (Paso a la Inmortalidad del Gral. Güemes), que se conmemorará el 21 de junio, el 17 de agosto (Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín), que se conmemorará el 16 de agosto, el 12 de octubre (Día del Respeto a la Diversidad Cultural), que se conmemorará el 11 de octubre y el 20 de noviembre (Día de la Soberanía Nacional). Por su parte, los feriados con fines turísticos, serán el 24 de mayo, 8 de octubre y el 22 de noviembre.

ARTÍCULO 4º.- Son 03 días de asueto para los casos que se indican en las siguientes fechas:

- 17 de setiembre (Viernes) Día del Profesor, para todos los docentes.
- 21 de setiembre (Martes) para todos los estudiantes.
- 26 de Noviembre (Viernes) para todo el personal de apoyo académico y bibliotecarios.

ARTÍCULO 5º.- Para el **Ciclo Lectivo 2021**, los/as estudiantes deben realizar la inscripción anual para cursar materias del 1º semestre del **08/02** al **13/03/2021** y para cursar materias del 2º semestre, del **19/07** al **14/08/2021**. Los estudiantes ingresantes deberán realizarlo inmediatamente posterior a la finalización del curso de nivelación.

Los/as estudiantes que no puedan inscribirse para cursar en las fechas dispuestas, podrán asistir durante la 1er semana a clases, lapso en el cual deberá regularizar su situación. De no producirse esto, perderán el derecho a cursar.

ARTÍCULO 6º.- Establecer los períodos de clases y exámenes, como figuran en el ANEXO de la presente.

FECHAS	ACTIVIDAD	DURACIÓN	OBSERVACIONES
17/02 al 20/02	Consultas	4 días	
22/02 al 27/02	Mesa Ordinaria Febrero	1 semana	
27/02 al 03/03	Consultas	4 días hábiles	
08/03 al 13/03	Mesa Ordinaria Marzo	1 semana	

///...



///...

FECHAS	ACTIVIDAD	DURACIÓN	OBSERVACIONES
15/03 al 22/05	Clases 1° Semestre	10 semanas	De 2° a 6° año
26/04 al 30/04	Mesa Especial de Abril	1 semana	Art. 12- Ord. 573/16-CD
24/05 al 29/05	Mesa Ordinaria Mayo	1 semana	Los espacios curriculares de primer año de todas las carreras tienen clases. No habrá mesas ordinarias de las siguientes materias: Botánica 1, Química General y Matemáticas
31/05 al 12/06	Clases 1° Semestre	2 semanas	De 2° a 6° año
14/06 al 19/06	Mesa Especial Junio	1 semana	
21/06 al 26/06	Consultas	1 semana	
28/06 al 03/07	Mesa Ordinaria Julio 1° Llamado	1 semana	
19/07 al 24/07	Consultas	1 semana	
26/07 al 31/07	Mesa Ordinaria Julio 2° Llamado	1 semana	
02/08 al 07/08	Consultas	1 semana	
09/08 al 14/08	Mesa Ordinaria Agosto	1 semana	
23/08 al 28/08	Mesa Especial Agosto	1 semana	
18/08 al 18/09	Clases 2° Semestre	5 semanas	De 1° a 6° año
20/09 al 25/09	Mesa Ordinaria Setiembre	1 semana	
27/09 al 19/11	Clases 2° Semestre	8 semanas	De 1° a 6° año
18/10 al 23/10	Mesa Especial de Octubre	1 semana	
23/11 al 27/11	Mesa Especial de noviembre	1 semana	
23/11 al 27/11	Semana de recuperación de prácticas		
29/11 al 04/12	Consultas	1 semana	
06/12 al 11/12	Mesa Ordinaria de Diciembre 1° llamado	1 semana	
13/12 al 18/12	Consultas	1 semana	
20/12 al 23/12	Mesa Ordinaria de Diciembre 2° llamado	1 semana	

ARTICULO 7°.- Los profesores responsables de los espacios curriculares deberán planificar las fechas de los exámenes parciales y de las recuperaciones sin invadir las semanas de **exámenes globales y/o finales ni los días de consultas.**

ARTÍCULO 8°.- Adoptar en esta Universidad lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional N°1584/2010, que a continuación se transcribe: "Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año

///...



///...

Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) DÍAS, el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días”, en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”

ARTÍCULO 9º.- Adoptar en esta Universidad lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nacional N° 1584/2010, que a continuación se transcribe: “Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha), en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”

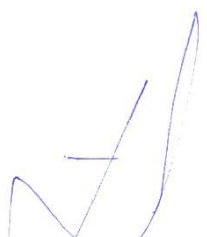
ARTÍCULO 10.- Adoptar en esta Universidad lo dispuesto por la Ley 26199 que a continuación se transcribe: Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los estudiantes de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

ARTÍCULO 11.- Otorgar a la **Decana** de esta Facultad, la **atribución de modificar el Calendario Académico** de acuerdo a las necesidades que demanden las eventuales situaciones sanitarias que puedan surgir durante lo que resta del año y el ciclo 2021 dentro de un marco de análisis y consenso entre las Autoridades, la Secretaria Académica, los Directores de las Carreras y la Comisión de Docencia y Concursos.

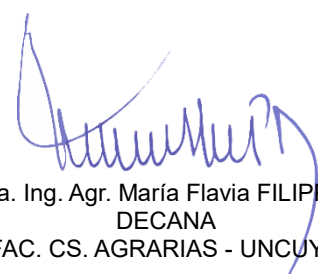
ARTÍCULO 12.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **17**



Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

